

Ministro o dependiente de esta Ciudad, ve ha mandado citar generalmte y asi se ha executado, a todos los Casos. Vecinos residentes en esta poblacion, pero no se ha executado, con los auventes q. han estado dentro de la jurisdiccion, sino en q. haia precedido acuerdo expreso del Ayuntamiento, o providencia Judicial del Sr. Conxexo y entales casos q. han sido mas singulares y con urgencia de ser verificado, o verificado pp. lo ve ha hecho por medio de m. Erasmus, y continuado la conferencia por los demas Casos. Vecinos q. han concurrido a este Ayuntamiento, en la q. cada uno manifesto su dictamen; de una conformidad de como la Ciudad, ve observe la proporcion hecha por el Sr. Juan Juan de Navarros, con la prevencion, de q. para los Casos q. ve ha. Ven auventes de la poblacion, y estando dentro de los terminos de la jurisdiccion, ve leyese en sus Casas, a los domesticos o criados de ellas, un papel q. contiene el efecto de la citacion, para q. lo dirijan a el sitio, o lugar donde estubieren sus amos y asi se prevenga a los Ponteros, por los presentes.

Es mayor de este Ayuntamiento  
De lo ocurrido en Moratalla  
contar a la villa de Moratalla, para q. advirtiese  
del dño del dño.   
El Sr. Juan de Sandoval Res. dño, q. ha  
menos escrito de oficio a d. Diego Laguna Res.  
de la villa de Moratalla, para q. advirtiese

